

Bruselas, 5 de mayo de 2022
(OR. en)

7908/22

LIMITE

WTO 58
AGRI 137
UD 76
UK 64

Expedientes interinstitucionales:
2022/0098(NLE)
2022/0097(NLE)

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	7905/22 + ADD 1, 7906/22 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea - Adopción y Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 4 de abril de 2022, la Comisión presentó al Consejo:
 - a) una propuesta de Decisión del Consejo que se refería a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (doc. 7905/22 + ADD 1), y

- b) una propuesta de Decisión del Consejo que se refería a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (doc. 7906/22 + ADD 1).
2. El 29 de abril de 2022, el Comité de Política Comercial (Suplentes) estudió y refrendó ambas propuestas, después haber introducido algunas modificaciones necesarias.
3. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
- adopte la Decisión sobre la firma del citado Acuerdo, formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en los documentos 7909/22 y 7911/22;
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo sobre la firma;
 - disponga que se remita al Parlamento Europeo, para obtener su aprobación, el proyecto de Decisión sobre la celebración del citado Acuerdo, formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en los documentos 7910/22 y 7911/22, y
 - tome nota de la declaración recogida en la adenda de la presente nota.
-